



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

045/84

Salta, 29 de marzo de 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Sandra Raquel Gasparini, alumna regular de la Carrera de Nutrición en el sentido de que se le autorice cursar las asignaturas Epidemiología y Administración General y de Salud, al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Comisión de Carrera de Nutrición aconseja autorizar a la mencionada alumna el cursado de las asignaturas en cuestión al margen del Régimen de Correlatividades;

Que la no autorización ocasionaría el atraso de un año en la conclusión de sus estudios;

Que las Unidades Académicas se encuentran facultadas para otorgar dicha franquicia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 58 de la Ley N° 22.207/80.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Autorizar a la alumna Sandra Raquel GASPARINI, L.U. N° 11722, de la Carrera de Nutrición a cursar al margen del Régimen de Correlatividades, las asignaturas EPIDEMIOLOGIA y ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD, en el presente período lectivo, sin tener aprobada la asignatura Bioestadística, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Condicionar la regularización de las asignaturas especificadas en el artículo anterior a la aprobación de la asignatura BIOESTADISTICA en el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1984.

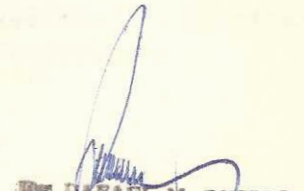
ARTICULO 3°- Aclarar que el no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deja sin efecto la presente autorización.

ARTICULO 4°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.-

RMD.


RA. GAB. RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA




DR. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador